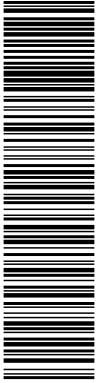


DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

Expediente nº: /2017.
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, Oferta Económicamente más Ventajosa, varios Criterios de Adjudicación, de: **"Urbanización Avenida Severo Gómez Núñez, 4ª Fase"**, en Cubillos del Sil.
Asunto: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de obras de **"Urbanización Avenida Severo Gómez Núñez, 4ª Fase"**, en Cubillos del Sil.
Documento firmado por: El Alcalde.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A) Designación de las obras a contratar.

Denominación: **"Urbanización Avenida Severo Gómez Núñez 4ª fase"**.
CPV: 45233140-2.

B) Presupuesto de Contrata.

Base imponible: 180.165,29 Euros.
I.V.A. (21 %): 37.834,71 Euros
Total: **218.000,00 Euros**

En Letra: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS.**

C) Anualidades:

Año 2017: 218.000,00€

D) Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES.

E) Plazo de Garantía: 1 AÑO DESDE FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

F) Formulas polinómicas a efectos de revisión de precios.

G) Gastos de Ensayo.

Porcentaje:

Cantidad:

H) Garantía Provisional:

No se exige.

I) Garantía Definitiva:

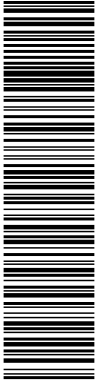
5 por cien del importe de adjudicación excluido el I.V.A.

J) Clasificación de los Contratistas

No se exige.

k) Criterios de adjudicación del contrato (ver cláusula 8.2)

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL. Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ 822E7A58FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portales.cloud4b.es/portal/verifica?documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

A) Propuesta económica (máximo 50 puntos): Regla de tres simple directa sobre la cantidad de baja ofertada.

B) Ampliación del plazo de garantía (máximo 10 puntos): Regla de tres simple directa sobre los años de ampliación del plazo de garantía ofertados.

Criterios de valoración técnica o dependientes de un juicio de valor:

C) Estudio y comprobación del proyecto de ejecución (máximo 40 puntos) en especial en los siguientes aspectos(ver cláusula 8.2.C.):

- 1.- Conocimiento del espacio físico de actuación y de la zona de emplazamiento (hasta un máximo de 20 puntos).
2. Plan de vigilancia y gestión medioambiental (hasta un máximo de 10 puntos).
3. Medios personales que se adscriban a la ejecución de la obra (hasta un máximo de 10 puntos).

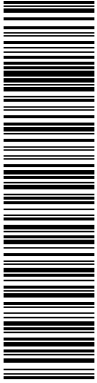
L) Seguros

Seguros de Incendios:

Seguro de Responsabilidad: **SI**.

M) Composición de la Mesa de Contratación.- Ver cláusula 12 del Pliego.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE: "URBANIZACIÓN AVENIDA SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 4ª FASE", EN CUBILLOS DEL SIL (LEÓN).

I.- DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

La adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto se ampara en lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la realización de las obras que comprende el proyecto técnico de: **"URBANIZACIÓN AVENIDA SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 4ª FASE"**, suscrito por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Francisco de Borja Menéndez Fernández y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03 de Octubre de 2017, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato. La codificación correspondiente es: CPV 45233140-2 Obras viales.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas, Planos, Mediciones y Presupuestos, tendrán carácter contractual.

2.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato se establece entre la fecha de formalización del contrato y la fecha en que legalmente proceda la devolución de la garantía definitiva, siendo el plazo de ejecución material de las obras de CINCO (5) MESES, contados desde la firma del Acta de Replanteo.

3.- PRESUPUESTO.

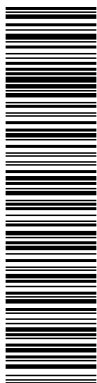
El valor estimado del contrato es de 180.165,29 euros.

El presupuesto base de licitación consignado en el proyecto asciende a la cantidad de 180.165,29 € de Base Imponible y 37.834,71 € de IVA, total: 218.000,00 Euros.

El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto de ejecución, aplicándoles, en su caso, el coeficiente de baja resultante de la adjudicación.

Las proposiciones expresarán también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación serán desechadas. El precio del

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

4.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Se ha incorporado R C con cargo a la partida 1532.619 del Presupuesto de 2017.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que será constituida en la forma establecida en el artículo 96 del TRLCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cubillos del Sil. La acreditación de su constitución no podrá hacerse por medios electrónicos.

El plazo para su constitución será el establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, y será depositada en la Tesorería Municipal.

7.-PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 138.2, 157 y 150.3 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.- Criterios de valoración de las ofertas

<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA (Hasta 60 puntos).</p> <p>a. Mejor propuesta económica. (hasta 50 puntos)</p> <p>b. Ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos).</p>
<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 40 puntos).</p> <p>c. Estudio y comprobación del proyecto de ejecución (hasta 40 puntos).</p>

8.2. Procedimiento de valoración de los criterios

A) PROPUESTA ECONÓMICA.- (máxima puntuación: 50 puntos).

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

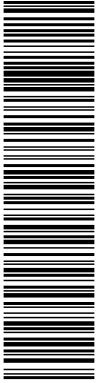
La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$B_{max} = V_{max}$

Si $B_i =$ tipo de licitación, entonces $V_{Bi} = 0$ puntos.

Si $B_i <$ tipo de licitación, entonces $V_{Bi} = B_i * V_{max} / B_{max}$.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

Siendo:

Bmax = Baja máxima.

Bi = Baja del licitador que se valora.

VBi = valoración (puntos) que corresponden a la baja que se valora.

Vmax = valoración (puntos) que corresponden a la baja máxima.

B) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Ampliación del plazo de garantía legal por encima del mínimo de UN AÑO establecido en este Pliego.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de AÑOS de ampliación del plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía y al resto de las ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los años de ampliación del plazo de garantía ofertados.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de tres veces superior al mínimo previsto en este pliego (1 año), se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la cláusula 9.

C) ESTUDIO Y COMPROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN (máxima puntuación: 40 puntos): El licitador habrá de presentar un **Plan de organización de la obra o Memoria técnica constructiva**, en la que se analizarán los aspectos más destacables del proyecto, demostrando su estudio y análisis. Se valorará la mejor definición y planteamiento especialmente en los aspectos siguientes:

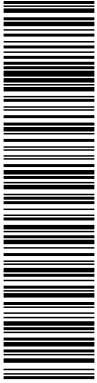
1.- Conocimiento del espacio físico de actuación y de la zona de emplazamiento (hasta un máximo de 20 puntos).

- Análisis específico de los condicionantes externos a la obra que puedan influir en la ejecución y planificación de los trabajos; así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de las obras y para general el menor perjuicio posible a los ciudadanos (movilidad, accesibilidad, afecciones a terceros, afecciones medioambientales, etc.). Este análisis deberá abarcar al menos los puntos siguiente:

- Posible incidencia en la obra objeto de contrato por otras obras previstas en vía pública, tanto públicas como privadas.

- Incidencia de las obras, o en éstas, por el tráfico de vehículos y personas por la zona afectada o por las obras, especialmente en zonas y épocas de mayor afluencia de personas y actividades municipales (colegios, actividades festivas, culturales, deportivas, etc.. Se deberán describir espacial y temporalmente los cortes de tráfico que fueran necesarios, la señalización orientativa provisional de cada fase y el balizamiento requerido, la forma de ejecución de las obras para

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ 822E7A58FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portales.cicud4b.es/portal/verificaIDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1

facilitar el paso de peatones, etc.; aportando los planos y esquemas necesarios para su mejor comprensión.

- Afecciones de cualquier equipamiento local u otros servicios generales, aprovechamiento privativo o especial de la vía pública afectada por las obras: acceso a garajes, terrazas, etc.
- Otros condicionantes que puedan afectar a la planificación de los trabajos en orden a su ejecución.

2. Plan de vigilancia y gestión medioambiental durante los trabajos y en relación con los materiales y maquinaria empleada en la obra, atendiendo también a los orígenes y destinos de los movimientos de tierra (préstamos para aquellas obras en las que sean significativos **(hasta un máximo de 10 puntos)**).

3. Medios personales que se adscriban a la ejecución de la obra, en atención a su experiencia acreditada en trabajos similares, especialmente el jefe de obra y el encargado que se propongan por el oferente **(hasta un máximo de 10 puntos)**.

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe técnico motivado encargado por la Mesa de contratación. La distribución de la puntuación asignada en este Pliego a la valoración del estudio y comprobación del proyecto de ejecución en la memoria técnica constructiva se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados. Se deberá evaluar la memoria constructiva de cada licitador en cada uno de los aspectos a ponderar, atribuyéndose la calificación de:

- Excelente: cuando se realice un estudio detallado que analice gran número de aspectos o proponga mayor calidad en las medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Muy bueno: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Bueno: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, pero no se propongan medidas de actuación precisas o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la obra y/o no se realicen aportaciones de actuación concretas.
- Malo: cuando no se estudie el elemento a valorar y no se realicen aportaciones de actuaciones concretas respecto a ese elemento.

En aquellos casos en los que a juicio de la Mesa de contratación o del técnico que realice la valoración se estime necesario realizar una ponderación más precisa o con mayores escalas, se podrá optar por otro tipo de calificación debidamente justificada.

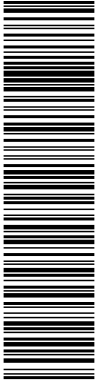
Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "excelente", tres cuartas partes de esa puntuación a la considerada como "muy buena", la mitad de la máxima puntuación a la considerada como "buena", un cuarto a la calificada como "regular", y 0 puntos a la calificada como "muy mala".

En el caso de la valoración de los medios humanos se valorará la mayor experiencia y cualificación del personal que se propone adscribir a la obra, especialmente del jefe de obra y/o del encargado.

8.3. Preferencia en la adjudicación en casos de igualdad.

Cuando exista igualdad entre dos proposiciones, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que acrediten disponer en su plantilla de un mayor número de trabajadores con discapacidad por encima del 2 % legalmente establecido como mínimo para aquellas

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ 822E7A59FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificaIdocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

empresas que están obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad. De persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que acredite un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad por encima del porcentaje señalado.

Si aún se mantuviese el empate, se realizará con las empresas afectadas una subasta en acto público a la baja sobre el precio de adjudicación ofertado.

9.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS Y UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN.

9.1. No se establece, para el procedimiento de adjudicación realizado al amparo del presente pliego, un umbral mínimo de puntuación previsto en el artículo 150.4 del TRLCSP.

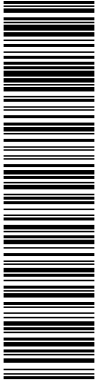
9.2. Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las ofertas que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si sólo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación de la obra. A estos efectos no serán consideradas las diversas proposiciones que se formulen individualmente por las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales aquellas en las que alguno de los licitadores puedan ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante o puedan ejercerla sobre él, por razón de la participación financiera o normas que la regulen.

9.3. Cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas desproporcionadas en función de la aplicación de los criterios numéricos señalados en los párrafos anteriores, la Mesa de contratación concederá al contratista afectado un plazo de TRES DÍAS NATURALES (3), a contar desde la fecha de la comunicación de tal circunstancia, para que justifique las razones que le permiten ejecutar la obra en las condiciones ofertadas. A la vista de dicha motivación solicitará un informe técnico al redactor del proyecto para determinar si la justificación realizada por el proponente es asumible.

9.4. Si la Mesa de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos pertinentes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación, y propondrá la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en la cláusula 8.2.

10.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ 822E7A58FFA48F392365FFAD8137CC92CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverifica.com/documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en el TRLCSP sea exigible.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

11.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

11.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cubillos del Sil en mano, de las 9:00 a las 14:00 horas, durante el plazo que se fije en el anuncio de licitación. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día y antes de las 14 horas del último día de presentación de ofertas, al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

La sección del Registro General acreditará la recepción de referido telegrama, fax, etc., con indicación del día de su expedición y recepción en el libro del registro correspondiente.

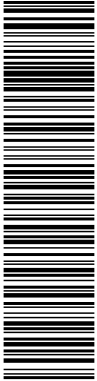
Las empresas interesadas podrán examinar la documentación en las dependencias de Secretaría, pudiendo obtener cuantas aclaraciones sean precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex, fax o correo electrónico, en el número y dirección que igualmente se exprese en el anuncio. A estos efectos de obtención de información y de conformidad con lo establecido en el artículo 158.1 del TRLCSP, se establece un plazo de seis días naturales desde la primera publicación del anuncio de la licitación del contrato para la presentación de solicitud de la misma. El órgano de contratación no estará obligado a atender solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando ésta sea accesible a través del perfil del contratante.

Igualmente se establece un plazo de tres días naturales para la información prevista en el artículo 158.2, contados, según proceda, desde la primera publicación del anuncio, o desde la finalización del plazo previsto en el apartado anterior.

Si la tramitación de la adjudicación fuera por procedimiento de urgencia los plazos establecidos en los apartados anteriores se reducirán a la mitad.

En el perfil del contratante de este Ayuntamiento, cuyo acceso se efectuará a través de la página web del Consejo Comarcal del Bierzo (www.ccbierzo.net), se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares, proyecto técnico y documentación complementaria, en su caso.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

11.2.- Formalidades y contenido de las proposiciones.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados 1, 2 y 3, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre, dirección, correo electrónico, teléfono y fax de contacto y firma del licitador.

SOBRE NÚMERO 1 (cerrado)

Se denominará DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, debiendo figurar necesariamente inscrito el título de la obra, y los datos de la empresa anteriormente referenciados.

CONTENIDO:

(Se presentarán documentos originales o copias compulsadas).

1.- Declaración Responsable del licitador sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración, conforme al modelo que figura como **anexo II** del presente pliego.

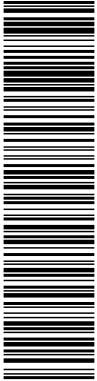
El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 14 de este pliego en el momento de presentar la proposiciones.

La Mesa de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con el Ayuntamiento de Cubillos del Sil. No obstante, si la Mesa o el Órgano de Contratación lo estiman conveniente en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrán recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

2. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ 822E7A58FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portales.cloud4b.es/portal/verifica?documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de obras y los últimos su solvencia económica y financiera y técnica.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

3. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 8 .3 del presente pliego, "... " podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

4.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones por concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que las integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

SOBRE NÚMERO 2.- "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".- Estudio y comprobación del proyecto de ejecución.

CONTENIDO

Se aportará la documentación técnica no valorable matemáticamente que se exige en el apartado c) de la cláusula 8.2 , en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato especificado en el mismo apartado de la cláusula 8.1, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio.

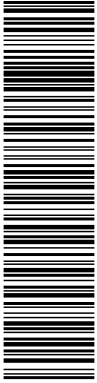
Deberá presentarse en un documento encuadernado de manera que no sea posible mover sus hojas, con el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en este pliego, con un índice de documentos y una hoja resumen de los datos del documento técnico. El documento encuadernado no podrá tener una extensión superior a 30 páginas por una sola cara, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo.

Deberá presentarse, además, en soporte informático, en CD no regrabable duplicado, en forma PDF.

SOBRE NÚMERO 3 (Cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado)

Se denomina "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS", deberá figurar necesariamente inscrito el título de la obra, y los datos de la

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ 822E7A58FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portales.cloud4b.es/portal/verifica/Documents.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

empresa anteriormente referenciados.

CONTENIDO:

Oferta económica formulada conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego.

La proposición económica se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que presenten omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta, debiendo estar firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP. En la oferta deberá indicarse de forma independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

La oferta económica se presentará en castellano. Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiesen hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación a tenor de lo establecido en el art. 320.1 del TRLCSP, en los procedimientos abiertos, y en el apartado 10 de la disposición adicional segunda del TRLCSP.

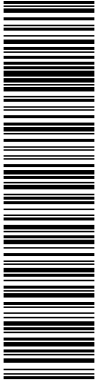
La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Vocales titulares: - La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y los siguientes Concejales:
 - D^a Alejandra Calvo Fernández.
 - D. Camilo Martínez Fernández.
 - D. Francisco -Javier Corral Mata.

Vocales suplentes: Los concejales:

- Secretario: D^a María del Carmen Mariñas Delgado, como titular, y D^a María Rodríguez Martínez, como suplente; ambas funcionarios administrativos del Ayuntamiento.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041_9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ_822E7A58FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portales.cloud4b.es/portal/verificaIDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1

13.-CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (Sobre "1"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales subsanables en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda.

La apertura del sobre núm. DOS correspondiente a los **CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR**, se efectuará en acto público el **sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de plicas, a las 13:00 horas** en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, **salvo que todos los licitadores hayan presentado la documentación del Sobre "1" correctamente, en cuyo caso se procederá a la apertura del sobre 2 el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, a las 13:00 horas** (de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

Realizadas las actuaciones anteriores, y valorados los criterios de valoración técnica o dependientes de un juicio de valor, por la Mesa de Contratación en acto público se procederá a la apertura del sobre número TRES de **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA** el día y hora que se notificará a los licitadores a través del perfil del contratante, haciéndose público en dicho acto y con carácter previo la puntuación obtenida por las distintas ofertas en cuanto a los criterios de valoración técnica o dependientes de un juicio de valor.

14. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.-

Una vez que la Mesa de Contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

(Se presentarán documentos originales, o copias compulsadas)

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

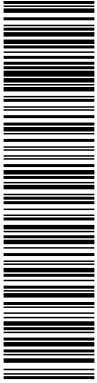
1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada o, Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera una persona jurídica.

1.2.- Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Así como D.N.I. del apoderado, o administrador, debidamente compulsado en su caso.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o en la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañará

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

además el informe a que se hace referencia en el Art. 55 del TRLCSP.

1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera.

2.1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.2.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.

3.- Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

3.1.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, relacionadas con el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes según establece el Artº 76.a) del TRLCSP.

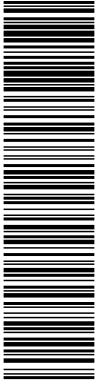
3.2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 74.2 de TRLCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo de aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma (Ver Proyecto).

4.- Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

La presentación por los empresarios de certificado de inscripción en Registros de

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ 822E7A58FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portales.cloud4b.es/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1

Licitadores o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP, que deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación dispensará de la presentación de la documentación que en el mismo se recoja.

5. Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Registro de licitadores.

La presentación por los empresarios de certificado de inscripción en Registros de Licitadores o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP, que deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación dispensará de la presentación de la documentación que en el mismo se recoja.

El empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el registro de licitadores.

7.- Asimismo se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes al **pago de los anuncios de licitación**, y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva **disposición de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

La Mesa de contratación calificará la documentación aportada y, si observa defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio similar, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane o para que presente las aclaraciones o documentos complementarios.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 d) del TRLCSP. En estos supuestos, la mesa de contratación propondrá al órgano de

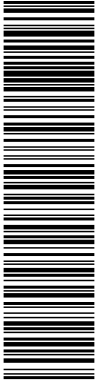
contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar con la Administración, mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Posteriormente, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación las ofertas, junto con los informes emitidos, en su caso, el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 8 de este pliego.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto de la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Si antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación, previos los trámites oportunos, dictará la adjudicación del contrato en el plazo máximo de 15 días desde la apertura de la oferta económica, salvo expediente urgentes que será de 8 días.

Transcurrido el citado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas.

En caso de temeridad el plazo se ampliará automáticamente en 15 días.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante. En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a lo establecido en el artículo 156 TRLCSP.

16.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc.).

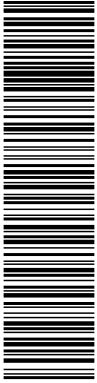
Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

En los restantes casos la formalización del contrato debe efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

17.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

17.1.- Abonos al contratista.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041_9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ_822E7A58FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portales.cicud4b.es/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el director facultativo. El contratista dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles o cinco (5) en los casos de tramitación urgente, contados a partir de la recepción de la certificación y de la relación valorada que debe remitirle el facultativo, para prestar su conformidad o formular los reparos procedentes. En su defecto, y pasado este plazo, ambos documentos se considerarán aceptados por el contratista, como si hubiera suscrito en ellos su conformidad.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir, en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación. Por tanto, en este supuesto, el plazo previsto en el artículo 216.4 del TRLCSP, no se contará desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra, sino desde aquella otra posterior en que con arreglo a las condiciones convenidas y programa de trabajo aprobado deberían producirse.

Se podrán tramitar abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, previa petición escrita del contratista, por materiales acopiados, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los artículos 155, 156 y 157 del R.G.C.A.P.

Los abonos al contratista por certificaciones de obra ejecutada se regirán por lo establecido en el artículo 216 del TRLCSP.

17.2.Obligaciones y gastos exigibles al Contratista.

17.2.1. Actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales.

En el supuesto de que las acciones objeto del contrato estén cofinanciadas con Fondos Estructurales, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vengán establecidas en la normativa comunitaria.

17.2.2. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad y Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de las obras objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para el Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

En aplicación del estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto o, en su caso, del estudio básico, el adjudicatario vendrá obligado a presentar en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la formalización del contrato el plan de seguridad y salud en el Trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio de seguridad y salud o estudio básico.

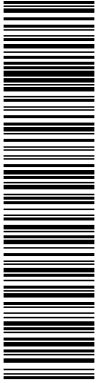
El plan deberá estar aprobado por la Administración contratante antes del inicio de la obra.

En caso de existir errores o deficiencias en el plan, el contratista deberá realizar las correcciones oportunas u observaciones en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de las incidencias.

17.2.3.- Cumplimiento de plazos y penalidades por mora e indemnización de daños y perjuicios.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del R.G.C.A.P.)

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Mientras no se apruebe el programa de trabajo presentado por el contratista, regirá el que conste en el proyecto o, en su caso, el presentado por el licitador en la fase de licitación.

17.2.4.- Pólizas de Seguros.

Con anterioridad al comienzo de la obra el contratista procederá a asegurarla ante posibles daños por incidentes en su ejecución; igualmente se asegurará la responsabilidad civil por daños a terceros que se puedan causar durante la ejecución de las mismas por operaciones destinadas a su realización.

A tal efecto, deberá presentarse en el momento de formalización del contrato en documento administrativo, así como a la primera certificación de obra y aquella en cuyo mes haya debido renovar la/s póliza/s original o por fotocopia compulsada de póliza de todo riesgo construcción de la empresa que incluya la responsabilidad civil por daños a terceros, con un mínimo de cobertura de R.C. de 601.012,10 Euros. Se adjuntará igualmente copia u original del recibo de pago de las primas.

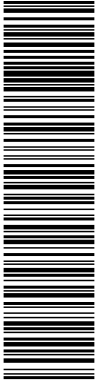
En el acto de recepción de la obra, el contratista deberá acreditar que las pólizas tienen vigencia por el periodo de garantía de la misma, así como que las primas correspondientes a dicho período de garantía se encuentran totalmente pagadas. El Ayuntamiento podrá acordar, previa audiencia al interesado, la suspensión del pago de la certificación y, en el caso de la recepción, la suspensión del cómputo del plazo de garantía hasta tanto aquel acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de la certificación o del saldo de la liquidación.

17.2.5.- Maquinaria, medios auxiliares y plantilla de personal.

Antes de dar comienzo a las obras, el contratista pondrá en conocimiento de la dirección facultativa la relación detallada siguiente:

- a) Maquinaria y medios auxiliares que habrá de emplear en la ejecución de las obras y tiempo que permanecerán adscritos a las mismas.
- b) Facultativo de titulación adecuada designado por el contratista como

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041_9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ_822E7A59FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portales.cloud4b.es/portal/verifica?documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1

responsable de la obras; dicho facultativo quedará adscrito en calidad de jefe de obra y deberá permanecer durante el horario laboral a pie de obra.

c) Relación numérica, a título orientativo, del personal facultativo no cualificado que constituye la plantilla mínima adscrita a las obras.

d) El contratista asignará un local para despacho de la dirección facultativa de las obras, debidamente acondicionado, aislado y protegido.

17.2.6.- Materiales y control de calidad.

La dirección facultativa podrá exigir que se realicen los ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta el importe máximo que figura en el apartado G del cuadro de Características del presente pliego o en el proyecto técnico.

17.2.7.- Señalización de las obras.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro en su lindes e inmediaciones, así como la propia zona de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente a este respecto.

El contratista deberá de coordinar con los servicios correspondientes el inicio y posterior ejecución de las obras en cuanto a las distintas zonas de actuación, con el fin de entorpecer lo menos posible la actividad en el entorno de la obra.

Igualmente cumplirá las ordenes que reciba por escrito de la Dirección facultativa acerca de señales complementarias o modificación de las que haya instaladas.

El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de señalización de obras.

El adjudicatario y en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación definitiva colocará el CARTEL DE OBRA conforme al modelo que le facilitará el Ayuntamiento, y procederá a su retirada 10 días después de la firma del acta de recepción de las obras, siendo de su cargo los costos de cimentación, mantenimiento, responsabilidad civil y reposición final del pavimento.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del adjudicatario.

17.2.8.- Acopios.- De conformidad con lo establecido en el Art. 232 TRLCSP el contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopios de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contratos RD 1098/2001 en sus Arts. 155 y 156, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

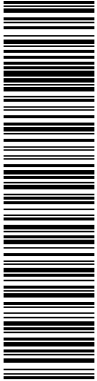
17.3. Revisión de precios.

Al presente contrato le será de aplicación lo previsto en los arts 89 y siguientes del TRLCSP, y sus correlativos reglamentarios, en el presente contrato y dada la duración del mismo no procede la revisión de precios.

18.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

18.1.-Dirección de las obras.-

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL. Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

La Administración, a través de la dirección de la obra, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia de la obra contratada, ajustándose en su actuación a lo dispuesto en el artículo 94 del R.G.C.A.P.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obra que ejecute, conforme a las instrucciones de obligado cumplimiento dadas por escrito por la Administración a través del facultativo designado para la dirección e inspección de las obras.

18.2.- Comprobación del replanteo.

En el plazo fijado en el contrato que no podrá ser superior a un (1) mes (15 días si el expediente se declara de tramitación urgente) a partir de la formalización del mismo, salvo casos excepcionales justificados, se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista o de su representante, en la forma y con los efectos prevenidos en el artículo 229 del TRLCSP y en los artículos 139, 140 y 142 del R.G.C.A.P.

18.3.- Modificaciones del contrato.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en el TRLCSP.

No podrán introducirse o ejecutarse modificaciones en el contrato, sin la debida y previa autorización y aprobación técnica y económica por el órgano de contratación, mediante la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia en la forma y con los efectos establecidos en el Artículo 234 del TRLCSP.

18.4.- Suspensión del contrato.

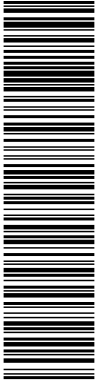
Si la Administración acordara la suspensión del contrato se levantará inexcusablemente el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinan en el artículo 220 del TRLCSP y en el artículo 103 del RGCA.P.

19- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.-

19.1. Recepción Plazo de garantía y liquidación.

Las recepciones y liquidaciones de las obras se regularán conforme a lo dispuesto en los artículos 222 y 235 del TRLCSP.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041_9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ_822E7A58FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portales.cloud4b.es/portal/verifica?documentos=607pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1

Podrán ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que tengan establecido en el presente pliego un plazo parcial, y sean susceptibles de ser ejecutadas por fases, puedan ser entregadas al uso público y así se especifique en el apartado D del cuadro de características que se incorpora a este Pliego.

19.2.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía de las obras será el señalado en el apartado E del cuadro de Características que encabeza este pliego, a partir de la recepción, ya sea parcial o total, el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los concursantes al presentar su proposición.

Para todo lo referente al plazo de garantía y las actuaciones durante el mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 235 del TRLCSP.

19.3.- Despeje final de las obras.

Las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas se restituirán a su situación inicial antes de la recepción de éstas.

19.4.- Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por cualquier de la causas de resolución enunciadas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

19.5.- Cesión y subcontratación.

La cesión y subcontratación del contrato se regulará por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

19.6.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

La garantía definitiva se devolverá conforme a lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

Si en el apartado D del cuadro de características del presente pliego se contemplasen recepciones parciales a las que hace referencia la cláusula 17.1. párrafo segundo, el contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía correspondiente a las obras recibidas una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de las mismas y cumplida satisfactoriamente la parte del contrato que corresponda.

20.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

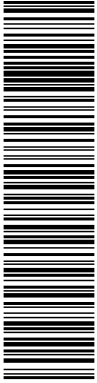
21.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP, y RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL. Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

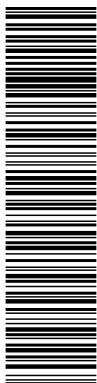
C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041_9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ_822E7A58FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portales.cloud4b.es/portal/verifica?documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL. Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13041 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ 822E7A58FFA48F392CE00B2B) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portales.cloud4b.es/portal/verifica/IDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, CP: _____, con DNI n.º _____, en nombre propio (o en representación de la Entidad _____, con domicilio en _____ C/ _____ con CIF n.º _____), consultado el anuncio de licitación del contrato de las obras de: **"URBANIZACIÓN AVENIDA SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ 4ª FASE"**, en Cubillos del Sil, publicado en el BOP de León y perfil del contratante del día ____ de ____ de _____, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección el medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

- Base Imponible: _____ euros.
- IVA: _____ euros.
- Importe total de la oferta: _____ euros.
- Plazo de garantía: _____

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares obra: URBANIZACIÓN AVENIDA SEVERO GÓMEZ NÚÑEZ, 4ª FASE.-
Página 22 de 22

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: 05. PCAP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9Z5BV-A0NCQ-HAMHQ Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2017 a las 8:56:16 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL. Firmado 22/12/2017 09:11	ESTADO FIRMADO 22/12/2017 09:11



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

PRIMERO.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, cumplen con todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, previstas en el artículo 146.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____.